



REGLAMENTO MODALIDAD TESIS DE GRADO

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Art. 1

El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones específicas para normar la realización de la Tesis de grado como una de las modalidades de graduación establecidas en la carrera de Trabajo Social.

Su contenido y orientación se enmarca en el Reglamento del Régimen académico estudiantil del Sistema de la Universidad boliviana del XII Congreso Nacional de Universidades vigente en la Universidad Mayor de San Andrés.

Art. 2.

El reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio en la carrera de Trabajo Social, autoridades, docentes y estudiantes.

La tesis es una de las modalidades de graduación del nivel licenciatura y es parte integrante del Plan de Estudios (gestión 2019-2023) de la carrera de Trabajo Social.

TITULO II

NATURALEZA Y DEFINICIÓN DE LA TESIS DE GRADO

Art.3.

La Tesis de grado, es el resultado de un trabajo de investigación, que ha sido desarrollado en función de un proyecto de investigación que cumple con las exigencias de metodología científica, a objeto de conocer una problemática social concreta cuyas conclusiones deben demostrar los aportes concretos al conocimiento y sugerir nuevas líneas de investigación.

Art. 4

La Tesis de grado es un trabajo propio e inédito y no puede haber sido presentado y/o duplicado en o por otras instituciones a nivel nacional e internacional.

Art. 5

La tesis puede elaborarse individualmente o en equipo interdisciplinario, si asume esta segunda forma el trabajo, el aporte del postulante de Trabajo Social debe visualizarse con precisión.





TITULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA TESIS DE GRADO

Art. 6

La Tesis de Grado, tiene como objetivos:

- a) Fortalecer las competencias y habilidades de las/los postulantes en el ámbito de la investigación,
- b) Empezar investigaciones relevantes y actuales del ámbito social
- c) Aportar con conocimiento nuevo sobre la problemática social abordada
- d) Innovar en el análisis y reflexión de temas sociales actuales.
- e) Contribuir al conocimiento de los fenómenos sociales relacionados al trabajo social.

TITULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y ELABORACIÓN DE LA TESIS DE GRADO

Art.7

Lo/as postulantes que opten por la modalidad de tesis, al inicio de la gestión se registrarán al Taller de tesis, donde desarrollarán su proyecto de investigación y la investigación propiamente dicha, bajo los procedimientos establecidos en el reglamento específico de funcionamiento del Taller de tesis, donde se definirán procedimientos, tiempos y productos en períodos preestablecidos.

Art. 8

Lo/as docentes del Taller de Tesis, trabajaran temas relacionados con la política de Investigación del Instituto de la carrera de Trabajo Social y algunos temas que el Consejo Académico identifique como emergente a la realidad social y a los avances de la profesión.

Art. 9.

La/os postulantes al taller de tesis, deben elegir un paralelo del Taller de Tesis, cuya **línea de investigación**, sea de su interés, el mismo que estará a cargo del docente del Taller quien se convertirá en docente guía y tutor de cada una de las Tesis de grado.

Art. 10.

Cada paralelo del Taller de Tesis debe contar con un máximo de diez estudiantes que trabajaran sus tesis a dedicación exclusiva, asignándose al docente-tutor una carga horaria de 64 horas.





TITULO III

DE LAS FASES PARA LA ELABORACION DE LA TESIS DE GRADO

Art. 11.

El o la postulante de acuerdo a programación académica presentara los resultados del avance de la tesis en dos fases: En la primera fase del taller cuya duración es de tres meses, la/os postulantes elaboran su proyecto de tesis, con claridad, pertinencia y viabilidad metodológica consistente. El segundo momento tendrá una duración de 6 meses y consistirá en la elaboración de la tesis, la misma que contara con la asesoría del docente-tutor.

TITULO IV

DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME

Art. 12.

El seguimiento y supervisión de las tesis estará a cargo del tutor-docente, quien dará información al inicio y al final de cada presentación de la o el postulante.

Art. 13.

El tribunal se constituye como parte del seguimiento haciendo conocer sus aportes el o la postulante a través de informes después de cada presentación, entregando el mismo inmediatamente.

TÍTULO V

DE LA TUTORÍA DE TESIS DE GRADO

Art. 14

El tutor-docente debe ser especialista en el taller de tesis, debe ser elegido de acuerdo a la problemática o fenómeno social elegido en la gestión por el consejo académico de la carrera.

Art. 15.

La designación del docente-tutor se efectuará a inicios del primer día hábil de febrero, la convocatoria de docentes debe ser realiza tres meses antes del inicio de clases.

Art. 16.

El o la docente tutor presentara a la dirección de carrera, un mínimo de dos informes escritos de acuerdo al avance del postulante.

Art. 17.

El o la postulante que no se presente en dos ocasiones sus trabajos en el taller o no cumplan los trabajos asignados, constituirá la suspensión definitiva del taller. El docente emitirá el informe pertinente.





Art. 18.

Los docentes (titulares & interinos) que estén en ejercicio dentro de la Carrera de Trabajo Social no podrán desarrollar tutorías pagadas por sus estudiantes.

Art. 19.

El docente-tutor debe avalar la calidad de trabajo de Tesis, antes de pasar a los tribunales.

TITULO VI

DE LA FORMA Y CONTENIDOS DE LA TESIS

Art.19.

La tesis deberá guardar rigor teórico metodológico acorde con el nivel universitario, expresado mínimamente en los siguientes componentes: metodológico, teórico, resaltando resultados y aportes.

Art. 20

La tesis en su estructura deberá observar rigurosamente los aspectos formales que tienen que ver con la sintaxis, ortografía y presentación.

Art. 21.

El documento de tesis presentará un máximo de 60 páginas tamaño carta, sin contar con aquellas dedicadas al índice, bibliografía, anexos, etc. Se respetaran mediante normas APA actualizado

TITULO VII

DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADO

Art 22.

Concluida la elaboración de la tesis, el postulante acompañando dos ejemplares anillados y el informe del docente -tutor que avalen la calidad del trabajo, solicitará a la Jefatura de Carrera la revisión final por parte de sus tribunales, quienes en plazo máximo de 15 días hábiles emitirán informe (conjunto o por separado) expresando con claridad la aceptación plena, la aceptación con observaciones de forma y no fondo, o el rechazo del documento.

Art. 23.

El segundo momento habilita la defensa final con un informe, procediendo el postulante a realizar el trámite pertinente, de acuerdo a los requisitos exigidos por la División de Gestiones, Admisiones y Registros de la UMSA.

Art. 24.

La versión final de la tesis se presentará oficialmente en Secretaría, en dos ejemplares empastados de color azul y dos cd's en formato pdf debidamente protegidos.





Art. 25.

Fijada la fecha y hora de acuerdo al cronograma académico los y las postulantes deben presentarse con el informe de habilitación a la defensa final.

Art. 26.

En caso de tratarse de tesis interdisciplinaria, cada postulante presentará su trabajo en el mismo número de ejemplares a la unidad académica correspondiente.

Art. 27.

Una vez presentada la tesis oficialmente, no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.

TITULO VIII

DE LA DEFENSA O SUSTENTACIÓN PÚBLICA DE LA TESIS

Art. 28.

El procedimiento será el siguiente:

- a) Presentación de la tesis por parte del docente-tutor del Taller de Tesis, por un lapso no mayor a 5 minutos.
- b) Exposición con énfasis en la sustentación (no lectura resumida de contenidos) por parte del postulante, sin interrupciones en un tiempo máximo de 45 minutos. Cuando la tesis sea Inter disciplinaria, por el número de postulantes, este tiempo será ampliado.
- c) el o la tribunal realizara sus comentarios y análisis con él o la postulante por el lapso de 30 minutos por tribunal, donde se aclare y mejore los hallazgos obtenidos en la tesis que podrá orientar a la o el postulantes antes del empastado final para que realice los tramites de su graduación. Dicha corrección se la realizara en el lapso de una semana después de su defensa final.
- d) Preguntas del público, por un lapso máximo de 5 minutos.

TITULO IX

DE LOS TRIBUNALES

Art. 29.

El tribunal es la autoridad máxima en la presentación y defensa de la Tesis, en la fase de defensa su responsabilidad es la de evaluar la misma otorgándole una calificación.

Art. 30.

El o la tribunal estará conformado por tres docentes de la carrera, (uno de los cuales mínimamente debe ser titular). El tribunal que participó de la presentación del proyecto de tesis, será ratificado para la presentación final de la misma.





En los casos de tesis interdisciplinarias, se incluirá por lo menos un docente de las otras Carreras involucradas.

Art. 31.

El documento definitivo de la tesis, será entregado al tribunal en un plazo no menor a las 48 horas previas al día fijado para la defensa.

Art. 32.

La asistencia del tribunal a la defensa es obligatoria, y en el caso de los dos docentes que lo conforman no hay posibilidad de suplencia, siendo esta responsabilidad inexcusable.

Art. 33.

El tribunal es autónomo en sus calificaciones y sus decisiones son inapelables. Sesiona en forma reservada una vez concluida la defensa.

Art. 34

Cualquier cambio de tribunal ya sea a solicitud del postulante o del tribunal debe pasar a la Comisión Académica, previo conocimiento y descargo del tribunal impugnado, para evaluar la pertinencia de la solicitud. Previo informe de esta instancia, el Consejo de Carrera considerará su aceptación o rechazo, de acuerdo a Reglamento en vigencia.

TITULO X

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA TESIS

Art. 35

Para evaluar la tesis el tribunal deberá considerar los siguientes aspectos:

- Contenido Hasta 60 puntos
- Dominio y sustentación del tema Hasta 25 puntos
- Presentación y exposición Hasta 15 puntos

Art. 36

La escala de calificación será la siguiente:

- Menos de 51 puntos Reprobado
- De 51 a 60 puntos Aprobado
- De 61 a 79 puntos Aprobado bueno
- De 80 a 90 puntos Aprobado con felicitaciones
- De 91 a 100 puntos Aprobado con distinción u honoríficamente

Art. 37

La tesis aprobada honoríficamente será publicada por la Carrera.





Art. 38

La nota final de la tesis será el producto de una calificación inicial otorgada al documento, que será comunicada a (Presidencia antes de la defensa, a ella se sumará el resultado de la defensa y presentación. El presidente no calificará, pero en casos de desacuerdo puede vertir su opinión y sugerir la nota final.

Art.39

Los resultados de aprobación serán presentados el mismo día de la defensa final en donde se deberá presentar el formulario se registraran las observaciones, la nota y firmas del tribunal.

Art.40

La comunicación de las observaciones o comentarios y la nota el postulante, será proporcionada por el presidente, inmediatamente concluida la deliberación del tribunal.

Art.41

En caso de aprobación, se deberá presentar un ejemplar más dos cd's en formato pdf debidamente protegido más un abstrac (resumen no mayor a media página) de la misma elaborada por el estudiante serán remitidos a la Biblioteca Central de la UMSA, Biblioteca virtual, Biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales y el Centro de Documentación de la Carrera, respectivamente.

Art.42

El postulante reprobado, para continuar en la misma modalidad de tesis, deberá reiniciar todo el proceso.

La Paz, septiembre 2018

